I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000614 /2021

Cerrillos, 26 MAR. 2021

V I S T O S:

La Providencia del Alcaldícia N°100/548/2021, la Providencia del Administrador Municipal N°103/259/2021, el Decreto Exento N°202/940/2020 que aprueba el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 12 de Marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **ANITA BOURGEAT TERAN,** Cédula de Identidad N°14.730.524-9, de profesión **MÉDICO FAMILIAR**, para realizar atenciones médicas en los nueve Establecimientos Educacionales dependientes del Departamento de Educación Municipal.

2.- Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 10 de marzo de 2021 y hasta que se realicen todas las atenciones médicas programadas, con un máximo de 700 prestaciones.

2.1.- Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2.- Doña **ANITA BOURGEAT TERAN**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponde por el trabajo efectivamente realizado.

3.- Por los servicios que se contratan, el Municipio se compromete a pagar a Doña **ANITA BOURGEAT TERAN**, por concepto de honorarios la suma única y total de $ 11.000.- (once mil pesos), por cada atención médica realizada, con un máximo de 700 atenciones médicas, el monto global mensual de las atenciones realizadas durante el mes se cancelará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1.- De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.- El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de Doña **ANITA BOURGEAT TERAN**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que será visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal y de la Coordinadora del Proyecto de Integración Escolar Sra. María Guajardo Silva y enviada formalmente a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M., a más tardar el día 25 de cada mes en que se presta el servicio contratado.

REVISADO CONTROL

000619

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

5.- El texto del contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente decreto.

6.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/1092/2019.

7.- El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSN/CUCH/MLR/RHC/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimientos Educacionales
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, con fecha 12 de Marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **ANITA BOURGEAT TERAN**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad Nº14.730.524-9, f[redacted], con domicilio en [redacted] Comuna de Huechuraba, fono[redacted] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N° Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueban el PADEM 2021, la contratación de un médico a honorarios sujeto a la evaluación de alumnos integrados en los nueve Establecimientos Educacionales Municipalizados, para la ejecución del Proyecto de Integración Escolar, Don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, ha dispuesto contratar los servicios de Doña **ANITA BOURGEAT TERAN,** para que cumpla la función de MÉDICO FAMILIAR, realizando atenciones médicas en los nueve Establecimientos Educacionales dependientes del Departamento de Educación Municipal, ubicada en Calle la Primavera N° 1430 Comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios se desarrollarán a contar del 10 de marzo de 2021, y/o hasta que se realicen todas las atenciones médicas programadas, con un máximo de 700 prestaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ANITA BOURGEAT TERAN,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que les correspondan por las atenciones médicas que efectivamente haya realizado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a Doña **ANITA BOURGEAT TERAN,** por concepto de honorarios la suma única y total de $ 11.000 (once mil pesos) por cada atención médica realizada, con un máximo de 700 atenciones médicas, el monto global mensual de las atenciones realizadas durante el mes, se cancelarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de Doña **ANITA BOURGEAT TERAN,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal y del Coordinador del Proyecto de Integración Escolar, Sra. María Guajardo Silva, y enviada formalmente a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Doña **ANITA BOURGEAT TERAN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ANITA BOURGEAT TERAN
C.I Nº14.730.524-9

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL